

República Oriental del Uruguay Poder Judicial Servicios Administrativos

CIRCULAR nº 106/09

REF: Información Ley nº 17.815

Montevideo, 9 de setiembre de 2009.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS CON COMPETENCIA EN MATERIA PENAL

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en

librar la presente a fin de poner en su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia

por Mandato Verbal de 2 de los corrientes dispuso, acorde a lo solicitado por la

Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones

Exteriores, que los Juzgados Letrados con competencia en materia penal proporcionen

información sobre los siguientes puntos:

1) Número de procesados o condenados por los delitos previstos en la Ley nº 17.815,

referidos al tráfico, explotación sexual, comercial y no comercial de niños, venta ilegal de niños

bajo la modalidad de adopción u otra figura, y pornografía infantil. La Información deberá ser

acumulada en cinco años y desagregada por año.

2) Perfil de los autores.

3) Edades promediales de las víctimas.

4) Edades de los autores.

5) Género de las víctimas y de los autores.

6) Casos que por su incidencia hayan sido sometidos a la judicatura especializada de crimen

organizado.

7) Copia de las decisiones judiciales ilustrativas.

8) Tratamiento procesal de las víctimas. Instrumentación de garantías, cámara gessel u otros

mecanismos similares.

9) Pedidos de extradición referidos a autores de delitos de esta naturaleza. Procedencia de

los pedidos. Número de casos. Resoluciones adoptadas. Copia de las decisiones judiciales.

La información deberá ser remitida por los Juzgados Letrados con

competencia en material penal de todo el país al Centro de Estudios Judiciales antes

del 25 de septiembre del corriente año.

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.

r. Elbo MENDEZ ARECO

Servicios Administrativo